Yerba Buena, 09 de diciembre de 1993

ORDENANZA Nº 584

VISTO:

La Ley Provincial Nº 6398 de la Provincia de Tucumán, sancionada con fecha 26/08/1992; y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente y necesario adherir al Municipio de Yerba Buena a las disposiciones dictadas por el Artículo Tercero de la mencionada Ley;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

 $\underline{\text{ART}\textsc{i}\text{CULO}}$ PRIMERO: ADHIERASE la Municipalidad de Yerba Buena a las disposiciones del artículo 3 de la Ley Provincial Nº 6398

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLIQUESE.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE, CÓPIESE y ARCHÍVESE.